



Asamblea General

Distr. general
26 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 75 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/57/519)]

57/116. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/122, de 13 de diciembre de 1996, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, y 56/51, de 10 de diciembre de 2001,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomenten la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, como patrimonio de toda la humanidad, y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, y convencida también de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el fomento del imperio de la ley, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial y su importante función en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, así como la importancia de que el mayor número posible de Estados se adhiera a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a fin de hacer frente a los nuevos desafíos que se presenten,

Profundamente preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y teniendo en cuenta la importancia del artículo IV del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes¹,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, teniendo en cuenta la importancia del artículo IV del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deben contribuir activamente al logro del objetivo de impedir

¹ Resolución 2222 (XXI), anexo.

una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para fomentar y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando que la cuestión de los residuos espaciales preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional, y la importancia de que se siga elaborando el marco jurídico para fortalecer la cooperación internacional en la materia,

Convencida de la importancia de las recomendaciones contenidas en la resolución “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”, aprobadas por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999²,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III³,

Convencida de que la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas tales como la telemedicina, la teleenseñanza y la observación de la Tierra contribuyen al logro de los objetivos de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas relativos a diversos aspectos del desarrollo económico, social y cultural, entre ellos, la erradicación de la pobreza,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 45° período de sesiones⁴,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 45° período de sesiones⁴;
2. *Insta* a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁵ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos, así como de incorporarlos a su legislación nacional;
3. *Observa* que, en su 41° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines

² Véase *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.00.I.3), cap. I, resolución 1.

³ A/57/213.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/57/20)*.

⁵ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes [resolución 2222 (XXI), anexo]; Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre [resolución 2345 (XXII), anexo]; Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales [resolución 2777 (XXVI), anexo]; Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre [resolución 3235 (XXIX), anexo]; y Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68, anexo).

Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 56/51⁶;

4. *Toma nota con satisfacción* que el Grupo de Trabajo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos encargado de examinar el concepto de “Estado de lanzamiento” ha concluido con éxito su plan de trabajo trienal⁷ y toma nota de sus recomendaciones⁸;

5. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 42º período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

- a) Examine las siguientes cuestiones como temas ordinarios de su programa:
 - i) Intercambio general de opiniones;
 - ii) Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre;
 - iii) Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial;
 - iv) Asuntos relativos a:
 - a. La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b. El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
- b) Examine las cuestiones concretas y temas de debate siguientes:
 - i) Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre⁹;
 - ii) Examen del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil, abierto a la firma en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el 16 de noviembre de 2001:
 - a. Consideraciones relativas a la posibilidad de que las Naciones Unidas actúen como organismo de supervisión con arreglo al anteproyecto de protocolo;
 - b. Consideraciones acerca de la relación entre las condiciones del anteproyecto de protocolo y los derechos y obligaciones de los Estados con arreglo al régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre;

6. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 42º período de sesiones, presentará a la Comisión sus propuestas de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión en su 43º período de sesiones, que se celebrará en 2004;

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/57/20)*, cap. II.D.

⁷ *Ibid.*, quincuagésimo cuarto período de sesiones, *Suplemento No. 20* y corrección (A/54/20 y Corr.1), anexo I, párr. 3b) iii).

⁸ *Ibid.*, quincuagésimo séptimo período de sesiones, *Suplemento No. 20 (A/57/20)*, párr. 169.

⁹ Véase resolución 47/68.

7. *Observa también* que, en el contexto del inciso ii) del apartado a) del párrafo 5 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volverá a convocar a su grupo de trabajo por un período de tres años, de 2002 a 2004, con el mandato convenido por la Subcomisión¹⁰;

8. *Observa además* que, en el contexto del inciso iii) del apartado a) del párrafo 5 *supra*, el grupo de expertos designado por los Estados Miembros interesados para determinar los aspectos del informe sobre la ética de la política espacial de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que podría examinar la Comisión, y para redactar un informe en consulta con otras organizaciones internacionales y en estrecha vinculación con la Comisión Mundial, presentará su informe a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 42º período de sesiones;

9. *Observa* que, en el contexto del inciso iv) del apartado a) del párrafo 5 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volverá a convocar a su grupo de trabajo sobre el tema para examinar únicamente los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre;

10. *Observa con reconocimiento* que, en el contexto del inciso ii) del apartado b) del párrafo 5 *supra*, los Gobiernos de Francia e Italia fueron anfitriones de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones en el marco del mecanismo consultivo ad hoc establecido de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 56/51 de la Asamblea General;

11. *Conviene* en que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos establezca un grupo de trabajo para examinar por separado las cuestiones señaladas en los puntos a y b del inciso ii) del apartado b) del párrafo 5 *supra*;

12. *Observa* que, de conformidad con las medidas relativas a los métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios¹¹, que la Asamblea General hizo suyas en el párrafo 11 de su resolución 52/56, de 10 de diciembre de 1997, la Comisión examinó en su 45º período de sesiones la composición de su Mesa y las de sus órganos subsidiarios para el tercer mandato, que comenzará en 2003, y celebró consultas oficiosas al respecto;

13. *Observa también* que, de conformidad con el acuerdo a que había llegado la Comisión en su 45º período de sesiones¹², Austria convocó y facilitó consultas oficiosas entre períodos de sesiones, con la participación de los presidentes de los grupos regionales, sobre la composición de la Mesa de la Comisión y las de sus órganos subsidiarios para el tercer mandato a fin de llegar a un consenso antes del 46º período de sesiones de la Comisión, y observa asimismo que Austria seguirá convocando y facilitando esas consultas;

14. *Conviene* en que, sobre la base de los acuerdos que se alcancen entre los miembros de la Comisión sobre la composición de las Mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el tercer mandato, la elección de los miembros de la Mesa de la Comisión para el tercer mandato debería celebrarse a comienzos del 46º período de sesiones de la Comisión;

¹⁰ Véase A/AC.105/763 y Corr.1, párr. 118, y A/AC.105/787, párr. 138.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/52/20)*, anexo I.

¹² *Ibíd.*, *quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/57/20)*, párr. 209.

15. *Observa* que, en su 39º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 56/51¹³;

16. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 40º período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

- a) Examine los siguientes temas:
 - i) Intercambio general de opiniones e introducción de los informes presentados sobre las actividades nacionales;
 - ii) Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial;
 - iii) Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III);
 - iv) Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélite, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre;
- b) Examine los siguientes temas de conformidad con los planes de trabajo aprobados por la Comisión¹⁴:
 - i) Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
 - ii) Medios y mecanismos para fortalecer la cooperación interinstitucional y aumentar la utilización de las aplicaciones de la tecnología espacial y los servicios conexos en las entidades del sistema de las Naciones Unidas y entre ellas;
 - iii) Establecimiento de un sistema mundial integrado de gestión de desastres naturales, basado en la tecnología espacial;
 - iv) Residuos espaciales;
- c) Examine las cuestiones concretas y temas de debate siguientes:
 - i) Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas al adelanto de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;
 - ii) Movilización de recursos financieros a fin de desarrollar la capacidad en materia de aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales;
 - iii) Utilización de la tecnología espacial para las ciencias médicas y la salud pública.

17. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 40º período de sesiones, presentará a la Comisión un anteproyecto de programa

¹³ *Ibíd.*, cap. II.C.

¹⁴ Véase en A/AC.105/697 y Corr.1, anexo III, apéndice, el plan de trabajo para el tema i); en A/AC.105/736, anexo II, párrs. 40 y 41, los planes de trabajo para los temas ii) y iii), respectivamente, y en A/AC.105/761, párr. 130, el plan de trabajo para el tema iv).

provisional para el 41º período de sesiones de la Subcomisión, que se celebrará en 2004;

18. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que se invite al Comité de Investigaciones Espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional a que, en cooperación con los Estados miembros, organicen un simposio sobre las aplicaciones de la navegación por satélite y sus beneficios para los países en desarrollo, con la participación más amplia posible, que se celebrará durante la primera semana del 40º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

19. *Conviene* en que, en el contexto de los incisos ii) y iii) del apartado a) del párrafo 16 y del párrafo 17 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 40º período de sesiones, vuelva a convocar al Grupo de Trabajo Plenario;

20. *Conviene también* en que, en el contexto del inciso i) del apartado b) del párrafo 16 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 40º período de sesiones, vuelva a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

21. *Invita* a la Reunión Interinstitucional sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre a que contribuya a la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en el contexto del inciso ii) del apartado b) del párrafo 16 *supra*, y conviene en que la Reunión Interinstitucional siga informando a la Subcomisión y a la Comisión sobre la labor realizada en su período de sesiones anual;

22. *Hace suyo* el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 2003 propuesto a la Comisión por el experto de las Naciones Unidas en aplicaciones de la tecnología espacial¹⁵;

23. *Observa con satisfacción* que, de conformidad con el párrafo 30 de su resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995, los centros regionales africanos de capacitación en ciencia y tecnología espaciales en lengua francesa e inglesa, ubicados en Marruecos y Nigeria, respectivamente, y el Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico continuaron en 2002 sus programas educativos, y observa también que se han hecho progresos en la promoción de los objetivos de la Red de instituciones de capacitación e investigación en ciencia y tecnología espaciales para Europa central, oriental y sudoriental y en el establecimiento de los centros regionales para la enseñanza de la ciencia y la tecnología espaciales en América Latina y el Caribe, gracias a los considerables adelantos hechos en las reuniones que se celebraron en México y en el Brasil en 2002, así como en Asia occidental;

24. *Reconoce* que el acuerdo alcanzado en las Conferencias Espaciales de las Américas para los países de América Latina es un mecanismo para promover la cooperación y la coordinación en materia de actividades espaciales en la región, observa con satisfacción el éxito de la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) del 14 al 17 de mayo de 2002, en la que se aprobó la Declaración de Cartagena de Indias y el Plan de Acción¹⁶, y alienta

¹⁵ Véase A/AC.105/773, seccs. II a IV.

¹⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/57/20), anexo II.*

a otras regiones a que celebren periódicamente conferencias regionales para lograr una convergencia de posiciones sobre cuestiones de interés común en el ámbito de la utilización pacífica del espacio ultraterrestre entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

25. *Insta* a todos los gobiernos, a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a las entidades gubernamentales y no gubernamentales que llevan a cabo actividades relacionadas con el espacio a que tomen las medidas necesarias para la aplicación efectiva de las recomendaciones de UNISPACE III, en particular su resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”², y pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de esas recomendaciones;

26. *Expresa su satisfacción* por la labor que llevaron a cabo, bajo la dirección de los Estados Miembros que se ofrecieron para ello, los 11 equipos de acción establecidos por la Comisión en su 44° período de sesiones para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III, y conviene en que los Estados Miembros deberían apoyar plenamente a los equipos de acción en la realización de su labor¹⁷;

27. *Conviene* en que, de conformidad con el párrafo 30 de su resolución 55/122, la Comisión incluya un tema sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III en los programas de sus períodos de sesiones 46° y 47°;

28. *Observa con satisfacción* que la Comisión ha iniciado su labor de preparación de un informe en relación con el tema de la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III para presentarlo a la Asamblea General a fin de que ésta, en su quincuagésimo noveno período de sesiones que se celebrará en 2004, examine y evalúe, de acuerdo con el párrafo 16 de la resolución 54/68, la aplicación de los resultados de UNISPACE III y que estudie nuevas medidas e iniciativas, y conviene en que, en este contexto, el grupo de trabajo establecido por la Comisión para preparar el citado informe debería volver a reunirse en el 46° período de sesiones de la Comisión;

29. *Conviene* en que el examen de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III debería realizarse en sesiones plenarias en su quincuagésimo noveno período de sesiones en 2004, en el marco de un tema concreto del programa titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos”, aparte del tema titulado “Cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”;

30. *Insta* a todos los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Fiduciario del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para apoyar las actividades destinadas a aplicar las recomendaciones de UNISPACE III, en particular las propuestas de proyectos prioritarios recomendadas por la Comisión en su 43° período de sesiones¹⁸;

¹⁷ *Ibíd.*, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 20 y corrección (A/56/20 y Corr.1), párrs. 50 y 55; e *ibíd.*, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/57/20), párrs. 42 y 43.

¹⁸ *Ibíd.*, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/55/20), párr. 87.

31. *Recomienda* que se preste más atención y apoyo político a todos los asuntos relacionados con la protección y preservación del medio espacial, especialmente a los que podrían afectar al medio terrestre;

32. *Considera indispensable* que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidos los que utilizan fuentes de energía nuclear, con residuos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos residuos; pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, se mejore la tecnología para la vigilancia de los residuos espaciales y se recopile y difunda información sobre el tema; considera también que, en la medida de lo posible, se debería proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y conviene en que se precisa la cooperación internacional para divulgar estrategias apropiadas y económicas a fin de reducir al mínimo los efectos de los residuos espaciales en futuras misiones al espacio;

33. *Insta* a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

34. *Pone de relieve* la necesidad de sacar más provecho de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a una expansión sistemática de las actividades espaciales que propicie el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países y la mitigación de las consecuencias de los desastres, en particular en los países en desarrollo;

35. *Conviene* en que los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones deben señalarse claramente a la atención de las conferencias organizadas en el sistema de las Naciones Unidas para examinar los problemas mundiales relacionados con el desarrollo social, económico y cultural, y debe promoverse la utilización de la tecnología espacial para lograr los objetivos de esas conferencias y aplicar la Declaración del Milenio¹⁹;

36. *Observa* que el Gobierno de Chile se ha ofrecido como anfitrión de una conferencia internacional sobre biotecnología en 2003, a fin de promover la utilización de la tecnología espacial para reforzar la seguridad alimentaria, como parte de las contribuciones a la aplicación de la Declaración del Milenio;

37. *Observa con satisfacción* los esfuerzos realizados por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría y la Reunión Interinstitucional sobre actividades espaciales, para señalar las ventajas de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a la atención de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

38. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular a las que participan en la Reunión Interinstitucional sobre actividades espaciales, a que, en cooperación con la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, consideren cómo podrían contribuir la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a la puesta en práctica de la Declaración de Johannesburgo sobre el

¹⁹ Véase resolución 55/2.

Desarrollo Sostenible²⁰ y el Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de aplicación de Johannesburgo)²¹;

39. *Toma nota* del interés de Argelia en la labor de la Comisión y de sus contribuciones a ella, así como de su solicitud de pasar a formar parte de la Comisión, que ha sido apoyada por el Grupo de los 77 y otros grupos regionales y Estados Miembros, y decide, con carácter excepcional, aceptar su participación como miembro de conformidad con el párrafo 41 de su resolución 56/51;

40. *Acoge con beneplácito* el interés de la Jamahiriya Árabe Libia en ser miembro de la Comisión y el apoyo otorgado a su candidatura por el Grupo de Estados de África, y pide a la Comisión que siga examinando la cuestión con espíritu constructivo en su próximo período de sesiones, teniendo en cuenta el principio del consenso;

41. *Hace suya* la decisión de la Comisión de otorgar la condición de observador permanente al Comité de Satélites de Observación de la Tierra y la Spaceweek International Association;

42. *Pide* a la Comisión que siga examinando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y le informe al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

43. *Pide también* a la Comisión que en su 46° período de sesiones, continúe su examen del tema titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”;

44. *Pide además* a la Comisión que, en su 46° período de sesiones, continúe su examen del tema titulado “El espacio y la sociedad”;

45. *Encomia* los logros del Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento durante sus veinte años de servicio a la comunidad mundial utilizando la tecnología espacial para prestar asistencia a aviadores y navegantes en peligro en todo el mundo;

46. *Conviene* en que la Comisión debería seguir examinando un informe sobre las actividades del Sistema como parte de su examen del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, en relación con el tema del programa titulado “Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, e invita a los Estados Miembros a que presenten informes sobre sus actividades relacionadas con el Sistema;

47. *Invita* a la Comisión a que amplíe el ámbito de la cooperación internacional relacionada con la dimensión social, económica, ética y humana de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales;

48. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, cuando corresponda, aumenten su cooperación con la Comisión y le presenten informes sobre la marcha de sus trabajos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

²⁰ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap.I, resolución 1, anexo.

²¹ *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

49. *Pide* a la Comisión que examine y determine nuevos mecanismos de cooperación internacional en la utilización pacífica del espacio ultraterrestre de acuerdo con el preámbulo de la presente resolución, y le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe en que figuren sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro.

*73ª sesión plenaria
11 de diciembre de 2002*